



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 242-2016-MPJB

Jorge Basadre, 08 de Setiembre del 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad provincial y distrital son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo establecen el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en atención a la convocatoria realizada a través del proceso de selección Licitación Pública No. 001-2013-CE/MPJB, suscribió el Contrato No. 048-2013-MPJB con el Consorcio Señor de Locumba (integrado por las empresas GRUSA S.R.L, CONSTRUCTORA ORLANDO y RANDALLA OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.) para la ejecución de la obra “Construcción de pistas y veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”.

Que, mediante Carta No. 006-2015-MPJB-A remitida al Consorcio Señor de Locumba se le requirió para que en un plazo de quince (15) días calendarios cumpla con culminar y hacer entrega de la obra, bajo expreso apercibimiento de resolverse el contrato; y ante el incumplimiento de dicha amonestación por parte del Consorcio, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a través de la Carta No. 014-2015-MPJB/A procedió a resolver el Contrato No. 048-2013-MPJB, comunicando a su vez que el día 29 de abril del 2015 se procedería a efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra; la misma que se realizó sin la presencia del consorcio contratista.

Que, ante la falta de presentación de la liquidación de obra por parte del contratista, la entidad a través de la Oficina de Liquidación de Proyectos ha procedido a elaborar la liquidación de obra, la cual ha sido puesta en conocimiento del Consorcio Señor de Locumba, ello a través de la Carta No. 092-2015-MPJB-A, la misma que ha sido recepcionada el día 11 de Diciembre del 2015.

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR S/
<b>A. DE LAS VALORIZACIONES</b>			
TOTAL VALORIZACIONES	5,442,327.69	5,263,109.37	179,218.32
<b>B. SOBRE LOS SALDOS POR EJECUTAR</b>			
Valorización por Ejecutar			
(Saldo de Obra - Acta de Constatación)	-552,705.71		-552,705.71
TOTAL SALDO POR EJECUTAR	-552,705.71		-552,705.71
<b>C. DE LOS ADICIONALES</b>			
Valorización No. 01 - Adicional de Obra - Mayo 2014	284,810.66	284,810.66	0.00
Valorización No. 02 - Adicional de Obra - Octubre 2014	215,365.34	215,810.66	-0.13



Prestación Adicional por Elaboración de Expediente Técnico	15,005.28	0.00	15,005.28
<b>TOTAL ADICIONALES</b>	<b>515,181.28</b>	<b>500,176.13</b>	<b>15,005.15</b>
<b>D. REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>103,443.69</b>	<b>90,430.23</b>	<b>13,013.46</b>
<b>E. MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
Gastos Generales - Ampliación de Plazo No. 01	63,337.98		63,337.98
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>63,337.98</b>		<b>63,337.98</b>
<b>F. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
<b>G. TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>5,571,584.93</b>	<b>5,853,715.73</b>	<b>-282,130.80</b>
<b>H. IGV (18%)</b>	<b>1,002,885.29</b>	<b>1,053,668.83</b>	<b>-50,783.56</b>
<b>J. COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>6'574,470.22</b>	<b>6,907,384.56</b>	<b>-332,914.36</b>
<b>K. PENALIDADES</b>			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa por Aplicada	Multa por Descontar
Multa por demora en término de obra (hasta resolución de contrato)	642,184.05	0.00	642,184.05
<b>TOTAL PENALIDADES</b>	<b>642,184.05</b>		<b>642,184.05</b>
<b>L. RESUMEN DE SALDOS</b>			
	<b>DEL CONTRATISTA</b>		
	<b>A FAVOR S/</b>	<b>EN CONTRA S/</b>	
Total contrato principal, modificaciones, reajustes	0.00	332,914.36	
Penalidades	0.00	642,184.05	
Saldo No Pagado	0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>975,098.41</b>	
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/ 975,098.41</b>

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2015 el Consorcio Señor de Locumba ha presentado la Carta No. 005-2015-CSL a través del cual efectúa observaciones a la liquidación elaborada por la entidad, las cuales están referidas a: i) el pago de la suma de S/. 92,437.85 (Noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete mil con 85/100 Soles), de los cuales S/. 74,731.62 (Setenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 62/100 Soles) corresponden a los gastos generales por la ampliación de plazo No. 01 de la obra, aprobado por Resolución de Ampliación de Plazo No. 299-2014-MPJB, y S/ 17,706.23 (por concepto de elaboración de expediente técnico adicional No. 03); y ii) las valorizaciones aprobadas y pagadas por su representada tenía un avance de ejecución de obra equivalente al 96.52% del total de la obra, quedando únicamente el 3.38% pendiente de ejecución.

Que, conforme aparece de la liquidación elaborada por la entidad, se ha incluido dentro de los conceptos establecidos en ella, la deuda a que hace mención el Consorcio Señor de Locumba en la Carta No. 005-2015-



210,930

CSL, tal como se puede apreciar de los literales "C" (prestación adicional por elaboración de expediente técnico S/ 15,005.28 sin IGV) y el "E" (Gastos Generales – Ampliación de Plazo No. 01 por S/ 63,337.98 sin IGV); sin que haya acreditado los demás extremos de su observación.

Que, si bien es cierto que el plazo para presentar las observaciones vencieron el día sábado 26 de Diciembre del 2015, día inhábil; debe de considerarse por de acuerdo a lo señalado por el numeral 5) del artículo 183º del Código Civil, el plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, y el plazo cuyo último día inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Que, la entidad no ha cumplido con efectuar el pronunciamiento a la observación planteada dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; por lo que se debe de tener por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas, tal como lo menciona el cuarto párrafo del artículo 211º del Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo señalado por el Informe No. 513-2016-OAJ-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con las visaciones de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; con la desconcentración de facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO :** **APROBAR** la **LIQUIDACION FINAL** del Contrato No. 048-2013-MPJB suscrito entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Consorcio Señor de Locumba, con respecto a la ejecución de la obra "Construcción de pistas y veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna", con las observaciones planteadas por el Consorcio Señor de Locumba a través de la Carta No. 005-2015-CSL; liquidación elaborada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con un saldo en contra del Contratista de S/ 975,098.41 (Novecientos setenta y cinco mil noventa y ocho con 41/100 Soles), según aparece de la estructura del resumen de saldos que a continuación se menciona:

RESUMEN DE SALDOS	DEL CONTRATISTA	
	A FAVOR S/	EN CONTRA S/
Total Contrato Principal, Modificaciones, Reajustes		332,914.36
Penalidades		642,184.05
Saldo No Pagado		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>975,098.41</b>
<b>Saldo en Contra del Contratista</b>		<b>975,098.41</b>

**ARTICULO SEGUNDO :** **NOTIFIQUESE** al Consorcio Señor de Locumba, así como a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO :** **PROCEDASE** a insertar la presente resolución en el expediente administrativo que contiene el Contrato No. 048-2013-MPJB derivado de la Licitación Pública No. 001-2013-CE/MPJB.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Handwritten signature in blue ink over the first official stamp.



Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL